



DECRETO N° 1635

NEUQUÉN, 17 SEP 2001

El Expediente SEO N° 1276-M-01, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/01, mediante el cual se gestiona la adquisición de bolsones conteniendo víveres secos con destino a Asistencia Social, requeridos por la Dirección General de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que según Disposición N° 51 de fecha 24 de mayo de 2001 se declara fracasada la licitación de marras por ofertas inconvenientes y se autoriza a realizar un segundo llamado;

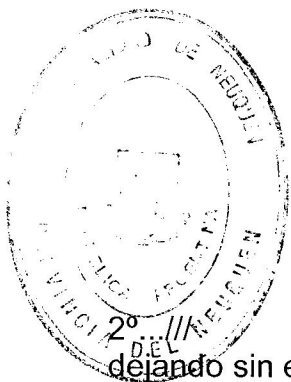
Que a fs. 198 el señor Secretario de Desarrollo Humano, mediante Nota N° 207/01 -S.D.H., solicita, atento a la necesidad de atender a familias de escasos recursos, inmersas en una precariedad nutricional extrema y en virtud a lo dispuesto mediante la norma legal precitada, la provisión en forma urgente de 750 bolsones de víveres, hasta tanto se gestione el nuevo llamado a licitación pública, enmarcando el mismo en las previsiones del Artículo 3º), Inciso 2º), Puntos b) y c), de la Ordenanza N° 7838; manifestando asimismo, que por cuerda separada se convalidó la adquisición de 450 bolsones de víveres por razones de necesidad y urgencia;

Que a fs. 212 la Contaduría Municipal sugiere realizar un nuevo llamado atento a que se efectuaron modificaciones tanto en las Cláusulas Particulares y Generales como en la cantidad de los bolsones; considerando conveniente incluir en las mencionadas cláusulas que las facturaciones se deberán realizar según las entregas parciales y adjuntar al Pliego de Bases y Condiciones cronograma tentativo de entregas;

Que a fs. 213 el Director General de Administración dispone que se realicen las correcciones y se proceda a efectuar un nuevo llamado en forma urgente;

Que cabe aclarar que las actuaciones pertinentes para el nuevo llamado, Licitación Pública N° 14/01, se encuentra en la fase de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, corresponde emitir la norma legal
///...2º



dejando sin efecto la licitación citada ut-supra;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado del decreto correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 808/2001, manifiesta que analizados los antecedentes no tiene objeciones que formular;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

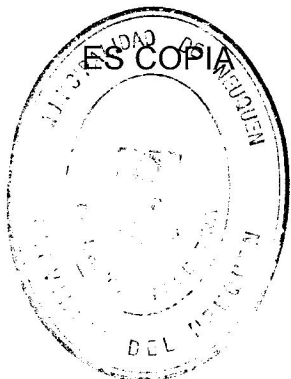
Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2001** ----- mediante la cual se gestiona la adquisición de bolsones conteniendo víveres secos, con destino a Asistencia Social, para realizar un nuevo llamado; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

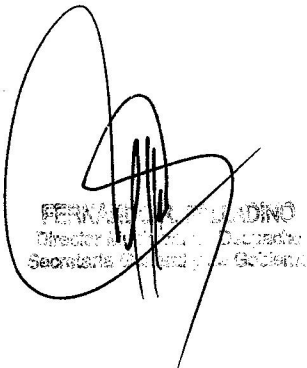
Artículo 2º) DAR por finalizadas las actuaciones correspondientes a la ----- Licitación Pública Nº 04/2001, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eaa.-




FERNANDO MAGLIETTA
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS